RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126-2024-GM-MDCC-P-C

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

Ccapi, 03 de diciembre del 2024

VISTOS:
Informe N° 001-2024-MDCC-P-RLH-RRHH, Certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000754-2024, Informe N° 006-2024-EPP-E-SG-MDCc/P-C, demás documentación, sus antecedentes, anexos, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado mediante ley de reforma constitucional N° 28607 y ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar y el artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, estando a la autonomía administrativa, que es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; y autonomía económica como la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la ley de gestión presupuestaria del estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece: "Artículo 2°.- Duración de la Comisión de Servicios. Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho período, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión. Los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios. Artículo 3°.- Rendición de Cuentas. Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios";

Que, mediante certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000842 firmado por CPC Ney Robershon Ccallapiña Quispe jefe de planeamiento y presupuesto de la municipalidad distrital de Ccapi, por el monto de S/ 760.00 (Setecientos sesenta con 00/100 soles) afecto a la meta 0020, fuente de financiamiento: Recursos determinados, rubro: Foncomun, para cubrir los gastos de la comisión de servicios del alcalde de la municipalidad distrital de Ccapi Sr. Raúl Contreras Monge por dos días (04 y 05 de

diciembre del 2024) quien realizará viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a una reunión técnica presencial de PROVIAS DESCENTRALIZADO – LIMA

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDCC-P-RLH-RRHH suscrito por. Richard León Huarancca en su condición de encargada de la unidad de recursos humanos de la municipalidad distrital de Ccapi, por el que remite la planilla de viáticos N° 001-2024 a favor del alcalde de la municipalidad distrital de Ccapi Sr. Raúl Contreras Monge, quien participará en reunión técnica presencial de PROVIAS DESCENTRALIZADO, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, los días 04 y 05 de diciembre del 2024. A mayor abundamiento se adjunta la planilla de viáticos N° 001-2024, por un monto total de S/ 760.00 (Setecientos sesenta con 00/100 soles) y sus antecedentes;

Que, mediante Informe N° 006-2024-EPP-E-SG-MDCc/P-C suscrito por suscrito por CPC Elizabeth Pérez Pumahualcca en su condición de responsable de secretaria general de la municipalidad distrital de Ccapi, por el que solicita viáticos a nivel nacional por dos días (04 y 05 de diciembre del 2024) según escala aprobada y/o vigente, a favor del alcalde del Sr. Raúl Contreras Monge, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccapi quien asistirá a reunión técnica para coordinación del procedimiento adecuado para liquidación correspondiente al tramo vial: Emp. CU-118 (Ccapi) – Cajapucara – Ccasccas – Emp. CU - 119, la misma que se llevara a cabo en la cuidad de Lima, en atención a sus antecedentes;

Estando a lo expuesto y de conformidad con facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDCC-P-C y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar, el viaje del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccapi Sr. Raúl Contreras Monge a la ciudad de Lima en comisión de servicios, durante los días 04 y 05 de diciembre 2024, quien asistirá a una reunión técnica presencial de PROVIAS DESCENTRALIZADO, que se llevara a cabo en la cuidad de Lima, en atención a sus antecedentes.

ARTICULO 2°.- Encargar, a la Unidad de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ccapi, la habilitación de los fondos de viáticos para los días 04 y 05 de diciembre del 2024, por la suma de S/ 760.00 (Setecientos sesenta con 00/100 soles) de acuerdo a la escala de viáticos.

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la notificación del presente acto resolutivo a través de secretaria general, para el cumplimiento de la misma a las unidades orgánicas competentes como la oficina de planeamiento y presupuesto, contabilidad, tesorería y demás áreas involucradas así como al designado para su conocimiento y cumplimiento, debiendo sujetarse al ordenamiento jurídico vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
Arq. Julian B. Torres Chave
GERENTE

C.c.
- **Alcaldía**
- **Planificación y Ppto**
- **Tesorería**
- **Archivo**